

Por el Exmo. S. Conde de Florida-blanca Presidente de la Suprema Junta Central del Reyno y de mandato de esta, se ha comunicado la orden siguiente.

"A consecuencia de lo resuelto por la Junta Central y Suprema Gubernativa del Reyno, deve continuar la Empresa de Obras R. de esa Ciudad con la plenitud de funciones que has exercido, y con la percepcion de todos los Caudales que la pertenezcan. A ella pues, y no a otra persona ni Cuerpo la corresponde recaudar los arbitrios que S. M. la tiene concedidos sobre la Baviilla, Sosa, Esparto y otros efectos; recibir el liquido sobrante de la Renta de Correg. en ese Pueblo, manejar la comision de Roturar y destilar Aguas de la fuente de la Tarradilla, y en Suma; todo quanto leesta-va confiado por Varias Ordens superiores que devan ser exactamente obedecidas; y a este mismo fin prevengo a U.S. de las ma-~~prontu~~ y eficaces Providencias en Union con las Juntas del Gobierno y de Propio para que qualquiera Cantidad veniu-

